



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 1709 /2015.-

ARICA, 30 DE ENERO DE 2015.-

VISTOS:

- a) Ordinario N° 222, de fecha 16 de Enero de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar programa denominado "**CONTROL DE GARRAPATAS Y VECTORES, EN EL SECTOR NORTE DE LA CIUDAD DE ARICA.**"
- b) Memorandum N° 124 de fecha 21 de Enero de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
- c) Decreto (H) 2109, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2015.
- d) Registro N° 1179, de fecha 23 de Enero de 2015, de Administración Municipal.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "**CONTROL DE GARRAPATAS Y VECTORES, EN EL SECTOR NORTE DE LA CIUDAD DE ARICA**", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: CONTROL DE GARRAPATAS Y VECTORES, EN EL SECTOR NORTE DE LA CIUDAD DE ARICA
1.2.-EJECUTA	: La I.M.A – DIDECO – Delegación Municipal Norte
1.3.-FECHA	: Enero a Diciembre 2015
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica y Delegación Municipal Norte, en su rol social de proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo. Dando así cumplimiento al Art. 22 Ley N° 18695 y Art. 4. letras b y l
2.2. Descripción	: I.M.A., en su rol protagónico dentro de la comunidad, promueve la participación y la integración de todos los sectores, de relevancia, correspondiéndole incentivar, promover, difundir y procurar la protección del medio ambiente, mediante el desarrollo de programas orientados a evitar que las condiciones ambientales modifique de forma adversa, el bienestar de los diversos ámbitos de la Comuna.
III.- OBJETIVO:	
Disminuir la población de garrapatas y de vectores de interés en salud pública en las viviendas de determinadas Juntas de Vecinos de la comuna de Arica, dirigido a sectores de bajos ingresos y de alto riesgo social.	
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS	
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica.<input checked="" type="checkbox"/> Director Desarrollo Comunitario.<input checked="" type="checkbox"/> Delegación Municipal Norte.<input checked="" type="checkbox"/> Otros Estamentos Municipales, públicos y privados

4.2.- MATERIALES	Requerimientos comprar con fondo por rendir																														
	CONCEPTO		TOTAL \$																												
	Otros materiales y suministros		300.000																												
	Materiales quirúrgicos y otros		200.000																												
	Servicios de impresión		250.000																												
	Otros materiales de oficina		77.000																												
	Total		827.000																												
	Requerimientos por Chilecompra																														
	CONCEPTO		TOTAL \$																												
	Productos para fumigar y otros		2.500.000																												
Total		2.500.000																													
Valor total del Programa impuesto incluido \$ 3.327.000																															
Se solicita 2 Fondo a Rendir																															
Un Fondo a Rendir por \$ 327.000.- (trescientos veintisiete mil pesos), y otro por \$600.000.- (seiscientos mil pesos) a nombre de Don Jorge Díaz Ibarra, R.U.T. 15.313.018-3 , funcionario a contrata E.U.M. , para requerir los elementos necesarios para la ejecución del programa.																															
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.																														
5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales.																															
5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTOS</th> <th>IMPUTACIÓN</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>VALOR \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Otros materiales de oficina</td> <td>215.22.04.001.002</td> <td>Otros Materiales de Oficina</td> <td>77.000</td> </tr> <tr> <td>Materiales quirúrgicos y otros</td> <td>215.22.04.005</td> <td>Materiales y Útiles quirúrgicos</td> <td>200.000</td> </tr> <tr> <td>Servicios de impresión</td> <td>215.22.07.002.002</td> <td>Otros Servicios de Impresión</td> <td>250.000</td> </tr> <tr> <td>Productos para fumigar y otros</td> <td>215.22.04.006</td> <td>Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros</td> <td>2.500.000</td> </tr> <tr> <td>Otros materiales</td> <td>215.22.04.999.002</td> <td>Otros Materiales y Suministros</td> <td>300.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Valor Total \$</td> <td>3.327.000</td> </tr> </tbody> </table>				CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR \$	Otros materiales de oficina	215.22.04.001.002	Otros Materiales de Oficina	77.000	Materiales quirúrgicos y otros	215.22.04.005	Materiales y Útiles quirúrgicos	200.000	Servicios de impresión	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	250.000	Productos para fumigar y otros	215.22.04.006	Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros	2.500.000	Otros materiales	215.22.04.999.002	Otros Materiales y Suministros	300.000	Valor Total \$			3.327.000
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR \$																												
Otros materiales de oficina	215.22.04.001.002	Otros Materiales de Oficina	77.000																												
Materiales quirúrgicos y otros	215.22.04.005	Materiales y Útiles quirúrgicos	200.000																												
Servicios de impresión	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	250.000																												
Productos para fumigar y otros	215.22.04.006	Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros	2.500.000																												
Otros materiales	215.22.04.999.002	Otros Materiales y Suministros	300.000																												
Valor Total \$			3.327.000																												

El monto del Programa es de \$ 3.327.000.-

AUTORIZASE la entrega de dos fondos a rendir, uno la suma de \$ 327.000 y otro por \$ 600.000, al Sr. Jorge Díaz Ibarra, R.U.T. N° 15.313.018-3, Contrata, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y a la cuenta 114.03.08.002.640 "Otros Fondos a Rendir (Jorge Díaz Ibarra).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Oficina de Relaciones Públicas y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



SUC/AF/CCG/bcm.-